

20/02/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	MARIA ALEJANDRA BOTIUK		
DNI / C.I.	21.723.655	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	Av. Corrientes N° 2183, Posadas.Misiones	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	APODERADA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	88	2	35	1978	SAN JOSE	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION		DNI DEL PADRE - 7.543.030			
Dato/s Correcto/s	7.543.040					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.			
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.			
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	DNI del Sr. ATANACIO QUEVEDO	2	PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO
3	ACTA DE DEFUNCIÓN del Sr. ATANACIO QUEVEDO	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

BOTIUK
VANDENDORP
Maria Alejandra

Firmado digitalmente
por BOTIUK
VANDENDORP Maria
Alejandra
Fecha: 2025.02.20
09:35:28 -03'00'

Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario



MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

ACTA Nº 88-tomo 2º En San José Depto. de Apóstoles

Provincia de Misiones, a treinta de mayo 1978 Ante mí

Oficial Público autorizado

Delegado, don Atanacio Luevedo

C.I. M. I. Nº 7.543.040 Domiciliado San José

DECLARA: Que el día diecisiete mes mayo año mil

novecientos setenta y ocho hora 15³⁰ lugar San José

NACIO una criatura del sexo femenino constatada por la obstétrica

Natalia Inoz de Sansino recibió el nombre de Marina Griselda

selda

APELLIDO Luevedo su padre Atanacio

Luevedo C.I. M. I. Nº 7.543.030 su madre Otilia

Gauto C.I. M. I. Nº 3.275.377

Libr. Sanitaria Nº. Ficha identificatoria Nº 26.414.566

Leída esta acta, la firman conmigo el declarante

sobre leído "3^{ra} vez

Atanacio Luevedo



HERMINIA R. de NÁNIO
Delegada R.P.P.
SAN JOSE (MNES.)

Luevedo
Marina
Griselda



PROTOCOLO NOTARIAL

1395

(Mil trescientos noventa y cinco)

00463495

Signature Not Verified

Digitally signed by BOTIUK VANDENDORP Maria Alejandra
Date: 2023.11.27 09:54:00 ART
Reason: Dra. Maria Alejandra Botiuk
Location: Posadas Misiones



11 OCT. 2023

1 **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** - QUEVEDO, Marina Griselda
 2 a favor de BOTIUK, María Alejandra
 3 **ESCRITURA NÚMERO QUINTOS SESENTA Y NUEVE**- En la Ciudad de Río
 4 Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República
 5 Argentina, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí
 6 **SANTIAGO A. H. BITSCH**, Escribano Autorizante, **ADSCRIPTO** del Registro Notarial
 7 **NÚMERO OCHO** de esta Provincia, **COMPARECE**: La Señora Marina Griselda
 8 **QUEVEDO**, argentina, nacida el 17 de mayo del año 1978, titular del Documento Nacional
 9 de Identidad: 26.414.566, C.U.I.L. N.º: 27-26414566-5, quien manifiesta ser divorciada y
 10 estar domiciliada en calle Kekomboch N.º 695 de esta ciudad; y a quien identifico en los
 11 términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con el
 12 Documento de Identidad mencionado, el que en original me exhibe y en reproducciones
 13 autenticadas agregó.- **INTERVIENE**: por sí, y en ejercicio de sus propios derechos, y según
 14 concurre, **DICE**: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**,
 15 a favor de la Doctora: **María Alejandra BOTIUK**, titular del Documento Nacional de
 16 Identidad: 21.723.655, inscripta en la Matrícula Profesional N.º 1183 del Colegio Público de
 17 Abogados de la Provincia de Misiones, -para que en su nombre y representación,- lo ejerza
 18 con las siguientes facultades: I) **ASUNTOS JUDICIALES**; En general, pueda intervenir en
 19 todos los asuntos judiciales en trámite en la actualidad o que se promuevan en el futuro, en
 20 los cuales la Poderdante sea parte o tengan intereses, como actora o demandada, tercerista o
 21 en cualquier otro carácter, ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de las Provincias,
 22 con facultad incluso para intervenir en mediaciones, promover toda clase de acciones, realizar
 23 gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar, declinar o
 24 prorrogar jurisdicciones, discutir cuestiones de competencia, entablar, contestar o desistir
 25 demandas, allanarse, desistir del derecho o del proceso, oponer y contestar excepciones de



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 205 - RUBRICA



A 00463495

cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios orales, cotejo de documentos y firmas o 26
exámenes periciales, interpelar, consentir, solicitar el nombramiento o remoción de 27
administradores de bienes tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda 28
índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; hacer, aceptar o impugnar 29
consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago; conceder esperas y acordar 30
términos, iniciar y continuar hasta su total terminación juicios sucesorios de sus deudores, 31
pudiendo aceptar o rechazar herencias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o 32
impugnar testamentos, herederos y legatarios, tramitar, rectificar o suplir partidas con facultad 33
de realizar todos los trámites pertinentes, pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus 34
deudores, asistir a juicios de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar 35
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones 36
de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, solicitar embargos preventivos o 37
definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir y 38
contestar tercerías, intimar desalojos y lanzamientos, comprometer las causas en árbitros o 39
amigables componedores legales o voluntarios, conciliar, requerir medidas conservatorias y 40
compulsas de libros, argüir de nulidad y falsedad, pedir u oponerse a la declaración de rebeldía 41
o decaimiento de derechos procesales, solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de 42
acciones, ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias, citar 43
de evicción, solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, 44
oficios, exhortos y mandamientos, reconocer documentos o firmas de la parte poderdante 45
anteriores o posteriores al presente poder, así como reconocer o confesar obligaciones aún 46
anteriores al presente, hacer o recibir pagos y dar recibos, solicitar la pública subasta o la 47
venta privada de bienes de los deudores, solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones de 48
inventarios, constituir domicilios, solicitar u oponer caducidades, otorgar renunciaciones 49
remisiones o quitas de deudas, demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, 50





PROTOCOLO NOTARIAL

1396

(Mil trescientos noventa y seis)

00463496



1 daño moral, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, oponer o absolver posiciones;
2 producir o impugnar todo género de prueba e informaciones, ofrecer testigos, alegar y probar
3 acerca de la idoneidad de los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones, diligenciar
4 exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas, remitir citaciones y
5 notificaciones, ya sea por carta, carta de documento, telegramas simples o colaciones, con o
6 sin aviso de recepción; solicitar testimonios e inscripciones, agregar o desalojar documentos,
7 compulsar libros, aceptar o rechazar transacciones y novaciones que extingan obligaciones
8 aún anteriores a este poder, hacer arreglos judiciales o extrajudiciales, solicitar, aceptar o
9 rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, particiones de todo
10 tipo y adjudicaciones de bienes, tomar y dar posesión de bienes litigiosos, cobrar y percibir
11 sumas de dinero y otorgar recibos, relacionadas con asuntos que nazcan del ejercicio del
12 presente; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, otorgar
13 y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester.- II) **FACULTADES**
14 **EXTRAJUDICIALES:** La apoderada tendrá esenciales facultades extrajudiciales para
15 practicar toda clase de intimaciones por cartas documento, otorgar todo tipo de actas
16 notariales, telegramas y cualquier otro medio, y responder en igual sentido las que le sean
17 remitidas o formuladas a la poderdante, comprometer las causas en árbitros, arbitradores o
18 amigables componedores, desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de
19 instancia, prestar o diferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y
20 sus levantamientos, intervenir en la ejecución de sentencias, asumir el pago de impuestos,
21 servicios, tasas y contribuciones; ratificar actos procesales, realizados con anterioridad al
22 otorgamiento de este Poder, por la poderdante o por otros apoderados.- III) **GESTIONES**
23 **ADMINISTRATIVAS:** La apoderada podrá gestionar ante oficinas privadas,
24 administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales,
25 departamentales o extranjeras, sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios,



PROCOLO NOTARIAL

LEY 205 - RUBRICA



A 00463496

Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos, A.F.I.P.-D.G.A, A.N.S.E.S, empresas 26
públicas o privadas prestadoras de servicios sanitarios, cajas de jubilaciones, direcciones de 27
rentas o de recaudadores fiscales, Dirección General Impositiva en todas sus ramas, 28
receptorías, registros y demás autoridades y oficinas públicas o particulares, toda clase de 29
asuntos de su competencia, con facultad para: iniciar y proseguir hasta su total terminación 30
toda clase de expedientes administrativos, tomar vistas de los mismos e intervenir en ellos, 31
presentando escritos y toda clase de documentos y pruebas, descargos, impugnaciones, 32
protestos, reclamos, recursos, quejas y peticiones de cualquier naturaleza, plantear cuestiones 33
de competencia; impugnar de nulidad, ilegitimidad, invalidez, inoportunidad y arbitrariedad 34
toda clase de acto administrativo, articular caducidades y prescripciones, notificarse de 35
resoluciones recaídas, consentirlas o interponer contra ellas todos los recursos administrativos 36
y judiciales que correspondan y desistir de derechos y procedimientos.- Firmar escritos, 37
solicitudes, declaraciones juradas, formularios, planos, planillas y toda clase de instrumentos 38
públicos o privados.- Solicitar licencias, permisos, inspecciones, verificaciones, 39
habilitaciones y rehabilitaciones, e intervenir en actas que labren, las que podrá firmar de 40
conformidad o con las reservas que estime oportunas.- Solicitar conexiones, inscripciones y 41
servicios de toda clase, así como dar de baja los mismos, o efectuar cambios de domicilio o 42
de titularidad, constituir domicilios especiales.- Solicitar la condonación, rebaja, exención, 43
devolución o imputación de impuestos, tasas, contribuciones y servicios, multas, intereses, 44
actualizaciones, recargos y toda suma que por los mismos u otros conceptos se reclamen o 45
hubieren sido abonados y cobrar y percibir sus importes.- Y en fin, realizar cualquier otro 46
acto, gestión o diligencia que sea conducente al mejor desempeño del presente 47
apoderamiento.- AGREGANDO a) Que, dentro de los límites de su objeto, la enumeración 48
de facultades es meramente ejemplificativa y no limitativa; b) Que, en los términos del 49
artículo 83 del Código Procesal Penal de la República y artículo 71 del Código Procesal Penal 50





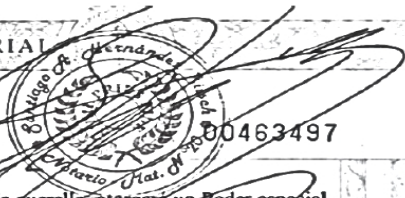
PROCOLO NOTARIAL

LEY 255 - RUBRICA

1397

(Mil trescientos noventa y siete)

00463497



1 de la Provincia, en el supuesto de iniciar una acción de querrela, otorgará un Poder especial
2 a la Apoderada o a quien la Poderdante designe para tal fin, no bastando la utilización del
3 presente apoderamiento; c) Que su intervención personal o por medio de otros representantes
4 legales o apoderados, no limita ni revoca el presente Poder, el que sólo se considerará
5 revocado cuando así lo manifieste expresamente la Poderdante por documento público; d)
6 Que ha sido debidamente asesorada sobre los alcances del presente otorgamiento; e) Que no
7 se encuentra en trámite ni limitada ni restringida su capacidad jurídica para el presente acto;
8 f) Que autoriza a la apoderada a solicitar testimonios de segundo o ulterior grado en caso de
9 extravíar el primero; y g) Que solicita en este acto expida Primer Testimonio de la presente
10 para la Apoderada.- LEO, esta escritura a la compareciente, quien en el carácter invocado y
11 acreditado, la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature and a circular notary stamp with a signature over it.





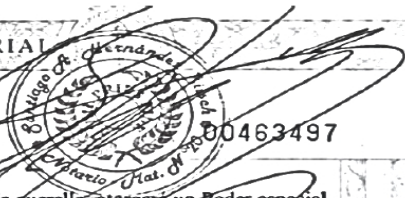
PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 255 - RUBRICA

1397

(Mil trescientos noventa y siete)

00463497



1 de la Provincia, en el supuesto de iniciar una acción de querrela, otorgará un Poder especial
2 a la Apoderada o a quien la Poderdante designe para tal fin, no bastando la utilización del
3 presente apoderamiento; c) Que su intervención personal o por medio de otros representantes
4 legales o apoderados, no limita ni revoca el presente Poder, el que sólo se considerará
5 revocado cuando así lo manifieste expresamente la Poderdante por documento público; d)
6 Que ha sido debidamente asesorada sobre los alcances del presente otorgamiento; e) Que no
7 se encuentra en trámite ni limitada ni restringida su capacidad jurídica para el presente acto;
8 f) Que autoriza a la apoderada a solicitar testimonios de segundo o ulterior grado en caso de
9 extravíar el primero; y g) Que solicita en este acto expida Primer Testimonio de la presente
10 para la Apoderada.- LEO, esta escritura a la compareciente, quien en el carácter invocado y
11 acreditado, la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature and a circular notary stamp with the text 'Provincia de Pinar del Rio' and 'Escritura'.





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



A 00463497

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



Call

COMITÉ TÉCNICO A LA
EVALUACIÓN
N.º 00185631



00185631



LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **SANTIAGO A. HERNANDEZ BITSCH** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00185631**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

Río Grande, 11 de octubre de 2023.-

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, possibly bleed-through or a second page.]



Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00040217

C

00000029989

00185631

L

Poderes

Adscripto

0008

0020

Posadas,

" "Expte N° 410 BOTIUK
MARIA ALEJANDRA S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
NACIMIENTO DE QUEVEDO MARINA
GRISELDA. -" . -

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales
acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que,
salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno,
todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413 y normativas concordantes.-

Así opino.-


DR. NATALICIO J. JURECAS
Firma Autorizada
Reg. Del. de las Personas

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

ACTA Nº 88. tomo 2º En San José Depto. de Apostóles
 Provincia de Misiones, a treinta de mayo 19. 78 Ante mí
 Oficial Público autorizado
 Delegado, don A. Tomacio Lluveredo
 C. I. Nº 7.543.040 Domiciliado San José
 M. I. San José
 DECLARA: Que el día diecisiete mes mayo año mil
novecientos setenta y ocho hora 15:30 lugar San José
 NACIO una criatura del sexo femenino constatada por la obstétrica
Catalina Moroz de Llanero recibió el nombre de Marina Griselda
 APELLIDO Lluveredo su padre A. Tomacio
Lluveredo su madre Utilia
 C. I. Nº 7.543.040 M. I. San José
 C. I. Nº 3.275.377 M. I. San José
 Libr. Sanitaria Nº _____ Ficha identificatoria Nº 26.414.565
 Leída esta acta, la firman conmigo el declarante lease "67" vale

Marina Griselda

Tomacio Lluveredo

Utilia Lluveredo

Marina Griselda

Tomacio Lluveredo

Utilia Lluveredo



Utilia Lluveredo
 OFICINA DE NACIMIENTOS
 Delegada R. P. P.
 SAN JOSÉ DE LOS RÍOS



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Cibercrimitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funza Misionera"

Posadas, 27 de Febrero de 2025.-

DISPOSICIÓN N° 466/25.-

VISTOS:

CARATULA	Expte. 410-A-2025 Caratulado: "BOTIUK MARIA ALEJANDRA S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE QUEVEDO MARINA GRISELDA".
-----------------	---

CONSIDERANDO:

SOLICITANTE	MARIA ALEJANDRA BOTIUK
DNI	21.723.655
En carácter de:	APODERADA/O

SOLICITA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LA SIGUIENTE ACTA:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	88	2	35	1978	SAN JOSE	ARCHIVO

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Artículo 85 de la Ley N° 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE mediante nota marginal en el cuerpo del acta que a continuación se describe:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	88	2	35	1978	SAN JOSE	ARCHIVO

Los siguientes datos: Número de DNI del padre de la inscripta, DEBIENDO DECIR Y LEERSE: "**DNI N° 7.543.040**"

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P., a la Delegación que correspondiere, a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, cumplido, **ARCHÍVESE** por Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA Paula Brigida
Firmado digitalmente por ECHVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2025.02.27 10:35:17 -03'00'